

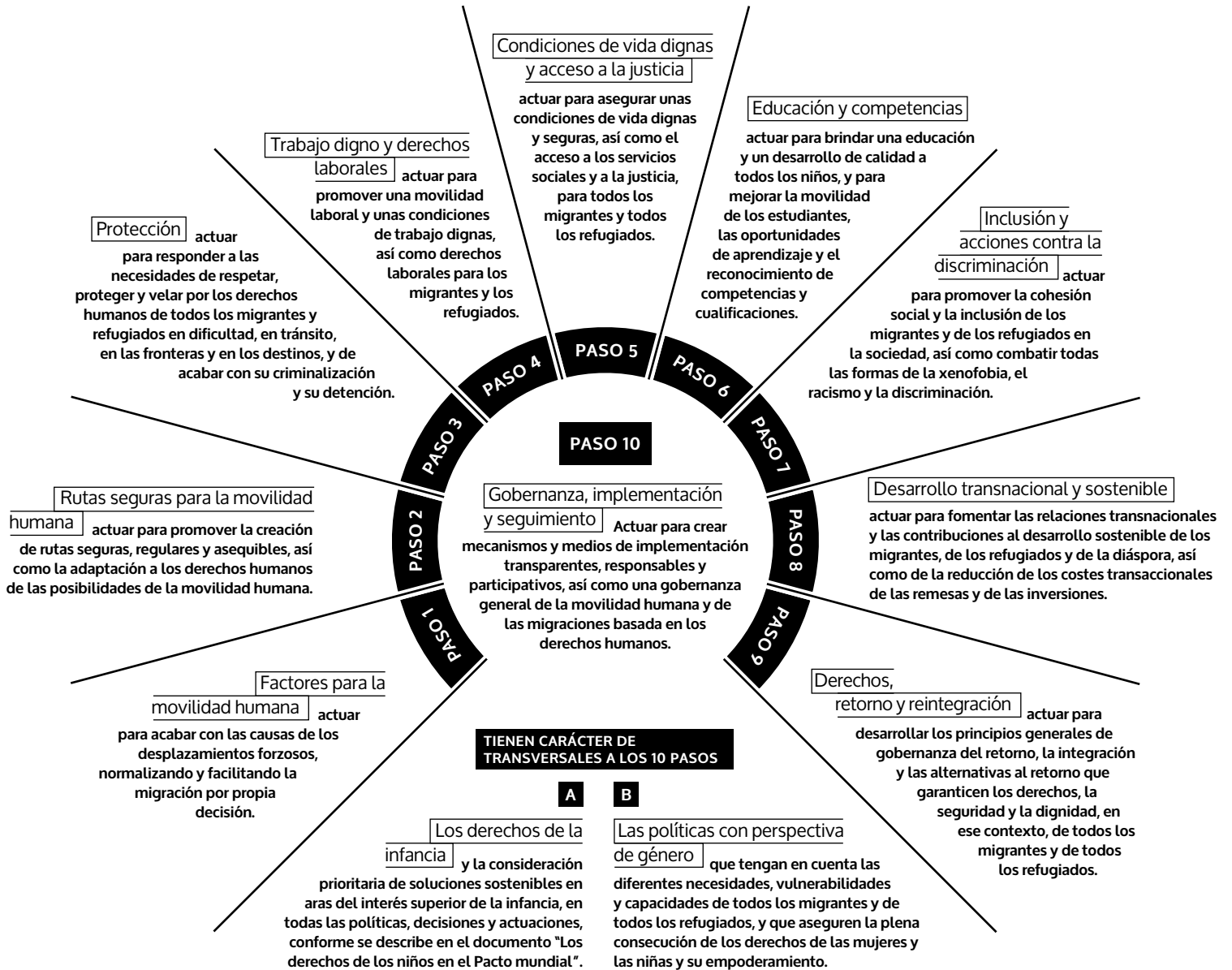
AHORA ▸ ASÍ

Diez Pasos

para el Pacto

mundial

Un enfoque desde la
sociedad civil para una
agenda de transformación
por la movilidad humana,
las migraciones y el
desarrollo



Un enfoque desde la sociedad civil para un Pacto mundial de las Naciones Unidas por la movilidad humana y las migraciones en DIEZ PASOS

Preámbulo – *ha llegado el momento*

La movilidad humana y la migración segura, por propia decisión, y con respeto de los derechos humanos y laborales constituyen una oportunidad para el desarrollo, amén de una parte cada vez mayor y más frecuente de nuestro mundo interconectado y de nuestra condición común de humanos. Tristemente, los firmantes: sociedad civil, organizaciones de ayuda a migrantes y refugiados, son diariamente testigos de primera mano de una realidad distinta. Demasiados migrantes y refugiados en camino siguen muriendo, se separa a las familias y se cierran las fronteras, incluso para aquellos que se ven obligados a huir. Los migrantes y los refugiados, incluidos los niños, son internados en centros de detención; los derechos de los trabajadores migrantes se violan de mil maneras, el racismo y la xenofobia están en alza, y muchas personas en todo el mundo -los refugiados, los migrantes y otros más- se sienten atemorizadas, amenazadas y excluidas.

Esta realidad persistirá hasta que los estados cambien el rumbo y cumplan con la visión que aprobaron -por unanimidad- en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, así como en la Declaración de Nueva York sobre refugiados y migrantes. Después de décadas deliberando sobre la migración en las Naciones Unidas, y con tanta necesidad y premura como existe de responder a la realidad actual, ha llegado verdaderamente el momento de “no excluir a nadie”, incluidos los migrantes y los refugiados.

Enfoque del Pacto – *un amplio Pacto mundial por la movilidad humana y las migraciones*

Todos los seres humanos tienen los mismos derechos humanos universales y las mismas libertades fundamentales. Esto incluye a todas las personas desplazadas, ya sean migrantes o refugiados, que puedan entrar o salir de estos grupos o de otros, según vayan cambiando sus circunstancias particulares y las decisiones que los gobiernos aprueben respecto de su situación. Por otra parte, los problemas que afectan a la seguridad en los desplazamientos, los derechos laborales, las condiciones de vida dignas, la reunificación de las familias, la inclusión, la discriminación, el retorno y las necesidades de reintegración, son vitales tanto para los migrantes como para los refugiados. Para afrontar esta realidad, instamos a los Estados a que adopten un enfoque integral del Pacto mundial, y lo denominen Pacto mundial por la movilidad humana y las migraciones. De acuerdo con lo anterior, es vital alcanzar el Pacto mundial por los refugiados que, ante todo, deberá establecer unos mecanismos mejores y más justos para compartir las responsabilidades referentes a los refugiados¹.

1 > También instamos a los Estados a aplicar los Principios rectores de los desplazamientos internos y lanzar un proceso multilateral para la revisión y mejora de la protección y la ayuda, y para prevenir y reducir los desplazamientos internos motivados por los conflictos bélicos, por las situaciones de violencia generalizada, por las violaciones de los derechos humanos o por las catástrofes naturales o provocadas.

Puntos de partida del Pacto – tres principios para un Pacto cuyo interés radique en lo siguiente

- **Principio de objetivo** – El Pacto debe ir directamente en beneficio de los migrantes, de los refugiados y de la sociedad, debe salvar vidas, basarse en los derechos humanos, tener presentes el género y la edad, y focalizarse en la dignidad humana y en el desarrollo de todas las personas, dejando de lado su situación migratoria. No puede convertirse en un Pacto mundial para la deportación.
- **Principio de progresividad** – El marco de los derechos humanos, los convenios y los acuerdos ya existen. El Pacto mundial debe construirse a partir del derecho internacional en materia de derechos humanos y los convenios y protocolos laborales, del derecho internacional humanitario y el derecho de los refugiados, y de los Objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de la ONU (SDGs), de la Agenda de acción de Addis Ababa de 2015 y de la Declaración de Nueva York sobre refugiados y migrantes de 2016. El pacto deberá centrarse en ratificar, difundir e implementar estos Pasos; no deberá limitarse a reafirmarlas, ni debilitarlas o recortarlas.
- **Principio de participación** – La sociedad civil, incluidos los migrantes, los refugiados y las organizaciones de las diásporas, deben tener una destacada participación en los debates y en las soluciones en un entorno seguro y en un ambiente favorable, desde los inicios hasta la implementación del Pacto mundial y también de las políticas locales relacionadas, para así moldear nuestro propio destino y participar en nuestro futuro.

Formato y futuro del Pacto – Hacia una década de la movilidad humana, el desarrollo y los derechos humanos

Queremos trabajar con los Estados por un Pacto mundial que complemente a los SGD, que recoja los compromisos de todos los objetivos formulados que hagan referencia a la migración. El Pacto mundial deberá contener compromisos para

diseñar un conjunto de Pasos, objetivos y acciones correspondientes, que sean ambiciosos pero alcanzables en una escala gradual de plazos de 2, 4, 6, 8 y 12 años hasta 2030². El Pacto mundial deberá también incorporar un amplio anexo con todas las normas y principios existentes sobre la protección y el tratamiento de los migrantes y los refugiados, así como la identificación de las deficiencias en las que trabajarán los Estados para alcanzar un acuerdo con nuevos principios y normas internacionales.

La aprobación del Pacto debería ir acompañada del desarrollo de indicadores y Planes de acción a escala regional y nacional para transponer las metas a la realidad regional y nacional. En el año 2020 estos Planes deberán estar concluidos y los objetivos más inmediatos deberán haber sido alcanzados, marcando así el inicio de la Década internacional de la movilidad humana, el desarrollo, y los derechos humanos.

Instamos a los Estados a que incorporen los DIEZ PASOS siguientes, y sus correspondientes acciones, al Pacto mundial por la movilidad humana y las migraciones.

2 > Algunas de las actuaciones que aquí se proponen pretenden informar y promover actuaciones en el próximo diálogo de alto nivel de las Naciones Unidas sobre migraciones internacionales y desarrollo, previsto actualmente para 2019, que proponemos aplazar a 2020 y red denominar como diálogo de alto nivel de las Naciones Unidas sobre la movilidad humana y las migraciones.

Tienen carácter de transversales a los 10 Pasos:

- A Los derechos de la infancia**, y la consideración prioritaria de soluciones sostenibles en aras del interés superior de la infancia, en todas las políticas, decisiones y actuaciones, conforme se describe en el documento “Los derechos de los niños en el Pacto mundial”³.
- B Las políticas con perspectiva de género** que tengan en cuenta las diferentes necesidades, vulnerabilidades y capacidades de todos los migrantes y de todos los refugiados, y que aseguren la plena consecución de los derechos de las mujeres y las niñas y su empoderamiento.

3 > Este documento fue desarrollado bajo el liderazgo de la sociedad civil y ampliamente apoyado a escala mundial Initiative on Child Rights in the Global Compacts; propone un conjunto de objetivos, metas y plazos para la protección y la ayuda a la infancia en contextos de migración, basados en los derechos humanos y a través de seis prioridades clave: la no discriminación, el interés superior de la infancia, la protección de la infancia, la no detención de los niños inmigrantes, el acceso a los servicios, y las soluciones sostenibles en aras del interés superior de la infancia.

PASO 1

Factores para la movilidad humana

Actuar para acabar con las causas de los desplazamientos forzados, normalizando y facilitando la migración por propia decisión

Acciones a incorporar al Pacto mundial por la movilidad humana y las migraciones:

- 1.1 Responsabilidad compartida para abordar las causas de la migración precaria y forzosa. Diseñar a escala mundial y nacional los planes de desarrollo, las estrategias y los mecanismos financieros que aborden explícitamente las causas de los desplazamientos forzados y los motivos que empujan a los migrantes a situaciones de vulnerabilidad. En línea con la consecución de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y el Acuerdo de París sobre el clima, lo anterior incluye abordar las cuestiones que hacen surgir los conflictos, la violencia, la inseguridad y la injusticia, la persecución, las violaciones de los derechos humanos, y las desigualdades estructurales, incluyendo la gobernanza deficiente, los acuerdos comerciales injustos, los flujos financieros ilegales y el tráfico de armas, así como el cambio climático y la degradación medioambiental.
- 1.2 Mercados laborales inclusivos y creación de empleo digno Diversificar y regular los mercados laborales para que brinden oportunidades de trabajo dignas a los migrantes, a los refugiados y a la población local, en sus países de origen y de residencia, asegurando la protección integral de los trabajadores, y haciendo de la migración y la remigración una elección, en vez de una necesidad. (ver también el Paso 4)

- 1.3 Planes nacionales para la movilidad humana y acuerdos internacionales Potenciar los planes nacionales de movilidad humana basados en los derechos y extensibles al conjunto de la sociedad, así como los acuerdos bilaterales, regionales o internacionales que identifiquen las oportunidades de inmigración y emigración, los desafíos y las prioridades, y capaciten a los migrantes para tomar decisiones de migración informadas. *(ver también el Paso 2)*
- 1.4 Ayuda, comercio y asistencia desvinculadas del control de la migración En 2022 se extinguen todas las medidas de los acuerdos bilaterales e internacionales que hacen de las normas de control migratorio, de disuasión y de readmisión, una condición para la ayuda al desarrollo, el comercio y las demás áreas de cooperación.

PASO 2 Rutas seguras para la movilidad humana

Actuar para promover la creación de rutas seguras, regulares y asequibles, así como la adaptación a los derechos humanos de las posibilidades de la movilidad humana

Acciones a incorporar al Pacto mundial por la movilidad humana y las migraciones:

- 2.1 Canales de movilidad para todos Crear más y mejores rutas regulares para los migrantes y los refugiados, que respeten sus derechos, y reflejen las necesidades sociales de trabajo, de protección, de unidad familiar y de educación. Lo anterior incluye el acceso territorial seguro para las personas necesitadas, el aumento de los mecanismos y del número de las reinstalaciones, el asilo y la admisión por motivos humanitarios, reforzados mediante las evacuaciones humanitarias y médicas, los programas de apadrinamiento públicos y privados, la reunificación de familias, las becas y los visados para estudiantes, y la movilidad laboral y la igualación en todos los niveles de cualificación.
- 2.2 Canales de movilidad laboral para todos los niveles de cualificación Potenciar los canales de migración basados en los derechos y que tengan en cuenta el género y la edad, que respondan a las necesidades del mercado laboral y se ajusten a todos los niveles laborales y competenciales, a través de las fronteras, y contemplen desde la preparación y la partida, hasta el tránsito, la acogida, la admisión, la residencia, el trabajo y la vida en otro país, así como las posibilidades de obtener el permiso de residencia o la elección del retorno y la reintegración. Facilitar una movilidad laboral semejante por medio de acuerdos claros y basados en los derechos, con disposiciones para la libre circulación de las personas, y acuerdos de asistencia intergubernamental y consular. *(ver también el Paso 4)*

2.3 **Principios y procedimientos para la regularización, la obtención del permiso de residencia y de la ciudadanía** Desarrollar, **para 2020**, los principios internacionales, los objetivos y las políticas que transiten por vías ajenas a la condición irregular de los migrantes. Sin abandonar las políticas para la protección temporal y la residencia o las que agilicen la naturalización de los refugiados, tales políticas de regularización deberán incorporar criterios claros como la duración y las condiciones de la estancia, el trabajo, la integración, la familia y otros vínculos o condiciones, y deberán recoger el acceso al permiso de residencia y a la ciudadanía para: las víctimas de la trata; los jóvenes que hayan vivido en un país durante un periodo de cinco años, y los migrantes que hayan vivido en el país durante siete años. El Pacto mundial deberá promover un panel multilateral que desarrolle estos principios y procedimientos para su aprobación en el diálogo de alto nivel de las Naciones Unidas sobre la movilidad humana y la migración, a celebrar **en 2020**.

2.4 **Unidad familiar para todos** **Para 2020**, eliminar todo obstáculo al ejercicio del derecho a la unidad familiar y a la vida familiar, incluyendo los requisitos de ingresos mínimos, las pruebas previas de idiomas y la duración de la estancia y el tipo de estatus, así como facilitar la reunificación familiar de los migrantes y sus familias en todos los niveles de cualificación. *(ver también Paso 4 y Paso 9)*

PASO 3

Protección

Actuar para responder a las necesidades de respetar, proteger y velar por los derechos humanos de todos los migrantes y refugiados en dificultad, en tránsito, en las fronteras y en los destinos, y de acabar con su criminalización y su detención

Las acciones a incorporar al Pacto mundial por la movilidad humana y las migraciones son:

3.1 **Rescate y asistencia** **A más tardar en 2020**, disponer y financiar respuestas humanitarias y basadas en los derechos y mecanismos de cooperación internacional que aseguren la búsqueda y el rescate y la inmediata asistencia de todos los migrantes y los refugiados cuyas vidas estén en riesgo, así como su seguridad en los traslados y a su llegada, dejando de lado sus estatus o sus medios de acceso. Tales medidas deben incluir la ayuda alimentaria, la asistencia médica, el apoyo psicosocial, las instalaciones de acogida apropiadas, los refugios para migrantes en las rutas más transitadas y la información multilingüe sobre sus derechos, incluido el derecho a la protección consular, así como el acceso a la justicia y a los servicios legales. Acabar **de inmediato** con: los alejamientos de las fronteras terrestres y marítimas; los campamentos, los sistemas de procesamiento remotos, extraterritoriales u otros que en general disuadan del acceso a la protección, así como con la devolución y las expulsiones arbitrarias y colectivas. *(ver también Paso 9)*

- 3.2 Políticas de fronteras basadas en los derechos humanos Actualizar las políticas nacionales de fronteras para asegurar su coherencia con los estándares internacionales de los derechos humanos y la legislación sobre los refugiados; adiestrar en esos estándares a los funcionarios públicos, a los agentes del orden y a los demás actores y contar con la participación de la sociedad civil y los recursos humanos y financieros apropiados para asegurar el apoyo en el rescate, el control y la acogida, así como con unos sistemas rápidos de atención a los necesitados y unos procedimientos de determinación de estatus ágiles y justos.
- 3.3 Principios y directrices para los migrantes en situaciones vulnerables En línea con las normas y los principios internacionales existentes, **para 2020**, ultimar el desarrollo y la operatividad de los principios generales y de las directrices en materia de protección, asistencia y soluciones para los migrantes que las precisen y se encuentren en camino, en las fronteras, o en su destino, ya sea en razón de fallos del Estado, de la violencia generalizada, de los conflictos bélicos, o del cambio climático y de la degradación medioambiental. Los principios deben estar fundados en el marco de las Naciones Unidas, y basarse en los “Principios y directrices prácticas de los derechos humanos de los migrantes en los grandes movimientos” (Grupo de migración mundial) y los “Principios y directrices de los derechos humanos en las fronteras internacionales” (Oficina del Alto comisionado de los derechos humanos (OACDH)). Deben dedicar especial atención a la infancia, a las víctimas de torturas, a las personas objeto de trata, víctimas de crímenes y de situaciones traumáticas, y a las personas con necesidades especiales. El Pacto mundial para la movilidad humana y la migración debe autorizar una comisión multilateral que ponga en funcionamiento estos principios y directrices y los presente para su aprobación, en el diálogo de alto nivel de las Naciones Unidas a celebrar **en 2020**, junto con las recomendaciones y las nuevas normas para las eventuales deficiencias de la protección.
- 3.4 Desplazamientos motivados por las catástrofes y por el cambio climático Desarrollar leyes de ámbito nacional y mecanismos de cooperación internacional para hacer frente a desplazamientos motivados por las catástrofes y por el cambio climático, y -en desarrollo de la Iniciativa Nansen- comprometerse en un proceso multilateral de dos años para desarrollar la protección internacional, las estrategias de acogida y los procedimientos referentes a las personas que traspasan fronteras debido a las catástrofes, incluidos los fenómenos meteorológicos extremos. Lo anterior debe contemplar: la evaluación de las vulnerabilidades y necesidades individuales, las disposiciones para el acceso temporal o permanente a la protección, la adaptación y la planificación de la reubicación basada en los derechos humanos, y otras soluciones para las personas afectadas por el cambio climático, incluyendo los canales ampliados para la migración regular. (ver Paso 2.1); el proceso debe avanzar hacia nuevas normas en caso de existir deficiencias en la protección legal y en las respuestas, y se debe informar al diálogo de alto nivel de las Naciones Unidas a celebrar **en 2020**.
- 3.5 No-criminalización de los migrantes y de quienes les ayuden **Para 2022**, reformar la legislación y acabar con las políticas y las prácticas que criminalizan a los migrantes y a los refugiados apoyándose en su condición, en su entrada o en su estancia irregular, y que criminalizan a las personas y organizaciones que rescatan o brindan asistencia humanitaria, asesoramiento legal y otros servicios básicos a los migrantes y los refugiados necesitados.

3.6 Acabar con la detención de los niños inmigrantes

A más tardar en 2020, acabar con la detención de los niños, amparada ya sea en su condición de migrantes o en la de sus familias, e implementar alternativas a la detención que, protejan, respeten y se ajusten a los derechos humanos de la infancia, sean conformes al interés superior de la infancia según se determine, y permitan la permanencia de los niños refugiados y migrantes en entornos comunitarios, junto con los miembros de su familia y/o con cuidadores no custodios, en tanto se resuelve sobre su situación. *(ver también Paso 9.5)*

3.7 Alternativas a la detención No después de

2022, establecer una presunción jurídica contra la detención de los inmigrantes, de los migrantes y de los refugiados, e implementar alternativas en entornos comunitarios, de libertad y respeto a los derechos humanos; implantar alternativas semejantes, accesos y oportunidades para la movilidad humana que aseguren que los interesados no quedarán atrapados en campamentos o centros de movilidad restringida. *(ver también Paso 2)*

PASO

4

Trabajo digno
y derechos
laborales**Actuar para promover una movilidad laboral y unas condiciones de trabajo dignas, así como derechos laborales para los migrantes y los refugiados**

Las acciones a incorporar al Pacto mundial por la movilidad humana y las migraciones son:

- 4.1 Mecanismos para la movilidad laboral Crear e implementar mecanismos para la movilidad laboral basados en los derechos, que identifiquen la demanda laboral y las competencias en todos los niveles, busquen su encaje transnacional, implicando en su desarrollo a los sindicatos, los empleadores, los migrantes y las organizaciones de la sociedad civil. **A más tardar en 2022**, abolir los sistemas de patrocinio en los que exista un único empleador, en favor de visados de trabajo más flexibles, con plazos más extensos y renovables. *(ver también Paso 1.2)*
- 4.2 Gobernanza de la movilidad Reforzar el papel de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en colaboración con otras agencias internacionales, para asegurar la disponibilidad pública, la transparencia, la rendición de cuentas, y el respeto a los derechos humanos de las normas y estándares, en acuerdos bilaterales, regionales e internacionales para la movilidad laboral, los derechos y el trabajo digno, y su implementación; así como ratificar, implementar y cooperar transnacionalmente con la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y de sus familiares, y de otros convenios para los derechos humanos y los derechos laborales.

- 4.3 **Derechos laborales y trabajo digno** Asegurar que todos los Estados dispongan/implementen políticas nacionales basadas en los derechos humanos y con perspectiva de género, que protejan por igual a los trabajadores locales, a los refugiados y a los migrantes, contra la explotación, el trabajo forzoso y la trata, y que refuercen para todos ellos los derechos laborales, incluyendo la libertad de asociación, el derecho a la negociación colectiva, el salario mínimo, la igualdad en el pago y en el trato, la remuneración de las horas extraordinarias y las condiciones de seguridad en el trabajo; adoptar medidas específicas para proteger a las mujeres trabajadoras migrantes y acabar con su discriminación, incluyendo la que se basa en su situación familiar o en el embarazo, y proteger a los empleados del hogar y otros trabajadores, sometiendo el servicio doméstico y las demás actividades (extraoficiales) a la legislación laboral nacional.
- 4.4 **Acceso a la justicia y a los recursos jurídicos** Empoderar a los trabajadores con el conocimiento de sus derechos humanos y laborales; asegurar su acceso a mecanismos eficientes de reclamación, a la justicia (incluso en caso de desplazamiento) (ver Paso 5.3), a los recursos jurídicos, a la reparación y la compensación para todos los trabajadores, sin distinción de su situación, permitiéndoles informar de abusos gracias a "cortafuegos" que los protejan de las represalias o las deportaciones; reforzar los mecanismos de la inspección laboral, mediante un número suficiente de inspectores que cuenten con buena formación en materia de derechos humanos y laborales.
- 4.5 **Persecución de los explotadores** **Para 2020**, asegurar que todos los Estados persigan a los traficantes de personas, a los reclutadores, intermediarios y empleadores responsables de abusos y que se han dictado sanciones en su contra, en particular en el caso de actividades extraoficiales y en el de actividades con una historia de explotación de los trabajadores extranjeros, como el servicio doméstico, la agricultura, la hostelería, la industria textil, la pesca, la construcción y las industrias extractivas.
- 4.6 **Contratación y empleo éticos** **Para 2020**, asegurar que todos los gastos de contratación sean asumidos por el empleador y no por el trabajador migrante, y actuar conforme a los estándares y la cooperación internacionales para regular y comprobar la contratación y el empleo de trabajadores migrantes, eliminando los abusos y la utilización del trabajo forzoso en las cadenas de montaje.

PASO 5

Condiciones vida dignas y acceso a la justicia

Actuar para asegurar unas condiciones de vida dignas y seguras, así como el acceso a los servicios sociales y a la justicia, para todos los migrantes y todos los refugiados

Las acciones a incorporar al Pacto mundial por la movilidad humana y las migraciones son:

- 5.1 Acceso a la documentación civil y legal **Para 2024**, asegurar que todos los Estados brinden a todos los residentes -con independencia de su nacionalidad, su etnia, o su situación de inmigrantes- los documentos legales y civiles oportunos -incluidos los certificados de nacimiento, matrimonio y defunción- así como un número de identificación local, que les facilite el acceso a los servicios sociales, financieros y jurídicos con especial atención a la protección de la privacidad.
- 5.2 **Acceso a los servicios, a la protección social y a sus beneficios incluso en caso de desplazamiento** Asegurar el derecho a la libertad de movimiento y el pleno acceso de todos los migrantes y de todos los refugiados a los servicios, incluida la educación (ver Paso 6), la atención sanitaria, el refugio seguro y el alojamiento, la higiene y la seguridad alimentaria, así como brindar a los residentes la cobertura de la seguridad social con la portabilidad de los beneficios adquiridos, por medio de la cooperación bilateral y regional y de acuerdos claros entre la seguridad social de los distintos países.
- 5.3 **Cortafuegos y acceso a la justicia** **Para 2022**, asegurar que todos los Estados tengan habilitadas salvaguardas en la legislación y en las políticas, entre la normativa referente a la inmigración y los servicios públicos y el sistema jurídico, (denominadas "cortafuegos"), en virtud de las cuales, se permita a todos los migrantes y a todos los refugiados, con independencia de su situación, acceder a los documentos (ver Paso 5.1), los servicios (ver Paso 5.2) y al sistema jurídico (ver Paso 4.4), sin temor a ser detectados, detenidos o deportados, incluso para denunciar crímenes y demandar reparación. Brindar acceso a la justicia portable, de tal modo que los migrantes y refugiados puedan acceder a la justicia en la jurisdicción correspondiente, incluso cuando ya no estén en el país.

PASO 6

Educación y competencias

Actuar para brindar una educación y un desarrollo de calidad a todos los niños, y para mejorar la movilidad de los estudiantes, las oportunidades de aprendizaje y el reconocimiento de competencias y cualificaciones

Las acciones a incorporar al Pacto mundial por la movilidad humana y las migraciones son:

- 6.1 **Educación y cuidados para el desarrollo infantil de todos** **De inmediato**, asegurar que todos los niños y jóvenes migrantes y refugiados, con independencia de la situación de migrantes o de refugiados de sus padres, reciban una educación de calidad, así como cuidados para el desarrollo (dirigidos a los niños de hasta ocho años) en los mismos términos que los nativos y que los recién llegados empiezan a recibir educación o cuidados para el desarrollo dentro de los dos meses siguientes a su llegada.
- 6.2 **Visados de estudiantes y becas** **Para 2020**, incrementar de modo sustancial y a escala mundial el número de becas y visados de estudiantes puestos a disposición de los migrantes, los refugiados y los estudiantes de los países en vías de desarrollo, para la educación superior y la capacitación profesional, y entre tanto también invertir en todos los niveles de educación en los países en vías de desarrollo, así como avanzar en procedimientos para que los jóvenes indocumentados que alcancen los 18 años de edad continúen sus estudios, incluso mediante su regularización. (ver Paso 2.3)
- 6.3 **Portabilidad de las competencias y la cualificación** Reforzar los mecanismos para la armonización transfronteriza y el reconocimiento de las competencias y la cualificación a todos los niveles, así como invertir en procedimientos que permitan a los migrantes y a los refugiados que permitan a los migrantes y a los refugiados la práctica de sus profesiones en sus países de residencia, incluyendo los campos de la educación, la medicina, el cuidado de personas dependientes, la construcción y la ingeniería.

- 6.4 **Aprendizaje del idioma y formación para adultos**
Asegurar sin dilación a los migrantes y los refugiados un acceso sencillo y asequible al aprendizaje del idioma local, a la formación en el puesto de trabajo y a la capacitación profesional, así como a la formación para adultos.
- 6.5 **Educación y escuelas integradoras** Crear entornos integradores e inclusivos en las escuelas, con currícula que incorporen la educación en materias de movilidad humana, de ciudadanía global y de reconocimiento de la diversidad cultural.

PASO 7 **Inclusión y acciones contra la discriminación**

Actuar para promover la cohesión social y la inclusión de los migrantes y de los refugiados en la sociedad, así como combatir todas las formas de la xenofobia, el racismo y la discriminación

Las acciones a incorporar al Pacto mundial por la movilidad humana y las migraciones son:

- 7.1 **Inclusión e integración** Implementar y/o desarrollar planes nacionales y locales para la integración y la cohesión que fomenten el entendimiento intercultural, la tolerancia y el respeto mutuo, y que aseguren la inclusión en la sociedad de los migrantes, los refugiados y la diáspora. Brindar, sin dilación, con independencia de la situación y en colaboración con las comunidades locales, los empleadores y la sociedad civil: acceso al aprendizaje del idioma, información jurídica respecto de derechos, leyes y obligaciones, orientación cultural, educación, atención sanitaria y justicia, también a través de los servicios para la información y el apoyo de los centros de acogida de migrantes o de los alojamientos de paso, en los países de origen y de residencia.
- 7.2 **Planes antidiscriminación y legislación** **Para 2020**, promulgar e implementar con la mayor energía la legislación, las políticas y las campañas en contra de racismo, la xenofobia, los crímenes de odio, los mensajes de odio y la discriminación que padecen los migrantes y los refugiados, incluyendo toda discriminación en razón de la raza, la etnia, la religión, la edad, el género, la discapacidad, la orientación sexual y otras formas de discriminación perseguidas por la legislación internacional en materia de derechos humanos, así como oponerse a la discriminación estructural e institucional en el acceso a la vivienda, a la atención sanitaria, al empleo y a la justicia, y también revisar las políticas no explícitas que excluyen y criminalizan a los migrantes y a los refugiados, y exigir responsabilidades a los perpetradores.

- 7.3 **Participación de los migrantes** Crear modalidades más eficientes que aseguren la participación de los migrantes y los refugiados en las políticas, su planificación y la toma de decisiones, incluyendo el empoderamiento de las asociaciones de migrantes y de la diáspora, de los centros de trabajo de migrantes y de las organizaciones de mujeres migrantes, y facilitando la participación en la política local, nacional y transnacional, mediante la incorporación de innovaciones como el derecho de voto de los residentes para asuntos de interés local. *(ver también Paso 8.1)*
- 7.4 **Comunicación** **Sin dilación**, insistir para que los medios de comunicación, los políticos y los formuladores de políticas y el público en general, asuman su responsabilidad, interpretando correctamente los hechos y las cifras, y dejando de utilizar expresiones estigmatizantes, inexactas y criminalizantes, en relación con los migrantes y los refugiados.

PASO 8 **Desarrollo transnacional y sostenible**

Actuar para fomentar las relaciones transnacionales y las contribuciones al desarrollo sostenible de los migrantes, de los refugiados y de la diáspora, así como de la reducción de los costes transaccionales de las remesas y de las inversiones

Las acciones que incorporar al Pacto mundial por la movilidad humana y las migraciones son:

- 8.1 **Relaciones transnacionales, compromiso cívico y desarrollo** Facilitar el compromiso de los migrantes, los refugiados y la diáspora como asociados para el desarrollo, y en su caso, la reconstrucción, adoptando políticas que faciliten las conexiones transnacionales, como la residencia garantizada, los visados de entrada múltiples, la ciudadanía múltiple, la transferibilidad de los beneficios sociales y las pensiones, y el derecho al voto a distancia, así como los mecanismos de representación.
- 8.2 **Inclusión financiera y remesas** Difundir la educación financiera y el acceso a la banca, los seguros y los servicios financieros, incluyendo a todos los migrantes, los refugiados y las comunidades en los países de origen y de residencia, con especial atención a la inclusión financiera de las mujeres. Asegurar y regular sistemas efectivos y justos para transferir remesas y realizar inversiones. **Para 2030**, reducir a menos del 1 por cien el coste transaccional de las remesas.
- 8.3 **Las remesas son privadas y no blanqueo de capitales** Respetar las remesas como transferencias privadas a las familias y a las comunidades que no deberán usarse como sustitutos de los fondos públicos y de las ayudas al desarrollo, así como abstenerse de asimilar las remesas al blanqueo de capitales a la financiación de la violencia o de actividades terroristas. En su lugar, adoptar enfoques basados en el riesgo que sirvan para identificar aquellos pagos sospechosos, cuyos importes rebasen un determinado techo.

Derechos, retorno y reintegración

Actuar para desarrollar los principios generales de gobernanza del retorno, la integración y las alternativas al retorno que garanticen los derechos, la seguridad y la dignidad, en ese contexto, de todos los migrantes y de todos los refugiados

Las acciones a incorporar al Pacto mundial por la movilidad humana y las migraciones son:

- 9.1 **Juicio justo y garantías individuales** **Sin dilaciones o excepciones**, asegurar que las resoluciones de todos los Estados en materia de devoluciones y deportaciones se toman únicamente dentro de la estricta observancia de la legislación sobre los derechos humanos y de los estándares que garantizan la seguridad y la dignidad de los migrantes y de los refugiados, con garantías procedimentales individualizadas y juicios justos, así como con la evaluación de las situaciones particulares de vulnerabilidad y de las necesidades. Defensa a ultranza del principio de no-devolución y de la prohibición de las expulsiones colectivas y arbitrarias, sin que ningún caso se envíe a personas a terceros países en los que no tengan ningún arraigo o en los que no se encuentren seguras. Asegurar que los retornos voluntarios asistidos (AVRs) son realmente voluntarios y que se realizan sin coerción. Sea o no asistido, el retorno no se considerará “voluntario” cuando el Gobierno lo presente como única alternativa a la detención.
- 9.2 **Supervisión post-retorno y transparencia** **Para 2022**, desarrollar mecanismos, a escala nacional, para una supervisión efectiva, transparente e independiente de la situación de los retornados, asegurando una comprobación participativa de su bienestar, de su reintegración y de sus derechos. Asegurar la transparencia y la responsabilidad en los acuerdos de readmisión.
- 9.3 **El derecho a marcharse y a la readmisión** Respeto y apoyo para el ejercicio del derecho de los migrantes y los refugiados, a elegir libremente marcharse a cualquier momento de su país de residencia, sin coerción de ningún tipo, y ser readmitidos en sus países de procedencia o de los que sean naturales, incluyendo la cooperación en la asistencia consular y la emisión de documentos de viaje.
- 9.4 **Cooperación y ayuda para la reintegración** En todos los contextos de retorno, cooperar para asegurar la transferencia de los beneficios, las rentas, las propiedades, los ahorros, las competencias y las credenciales, así como brindar opciones no obligatorias para la participación previa a la partida y la ayuda a la reintegración de migrantes y de refugiados que escojan retornar, y en particular de aquellos que sean vulnerables, que tengan necesidades especiales o que se encuentren en situaciones de evacuación por emergencia o de repatriación a gran escala. Alinear esta ayuda a la reintegración con estrategias de desarrollo local, programas sociales y las necesidades de las comunidades a las que regresan estas personas, así como asegurar mecanismos de supervisión post-retorno. (ver Paso 9.2)
- 9.5 **Interés superior de los niños y de la unidad familiar** **Sin dilación**, reforzar y asegurar procedimientos individuales robustos e independientes -con garantías- para determinar el interés superior de un niño en decisiones susceptibles de implicar el retorno de un niño, de una familia con niños o de un progenitor. Los procedimientos deben incluir la evaluación de la situación del niño, sus necesidades, sus derechos y sus perspectivas, y deberán permitir alcanzar una solución duradera que se ajuste al interés superior y al bienestar del niño a largo plazo. Los procedimientos también deberán asegurar que no se separen las familias en contra del interés superior de los niños, en razón de la detención o el retorno obligado de uno de los progenitores, así como asegurarse que en ningún caso se detendrá a un niño a consecuencia de su condición o de la condición de su familia de migrantes. (ver también Paso 3.6) **Sin dilación**, terminar con las prácticas estatales que separan a las familias.

- 9.6 Principios de gobernanza del retorno, de la reintegración y alternativas al retorno **Para 2020**, desarrollar y promover la implementación de los principios generales que deberán gobernar la cooperación para el retorno, la readmisión y la reintegración, conforme a la legislación internacional sobre los derechos humanos y los estándares. Estos principios deben desarrollarse juntamente con los principios para la regularización, las pasarelas hacia la residencia protegida y otras alternativas al retorno no voluntario (ver Paso 2) y deben contener todos los elementos relacionados en los puntos 9.2 a 9.6 anteriores. El Pacto mundial debe nombrar un panel multilateral para desarrollar tales principios y alternativas, que se aprobarán en el diálogo de alto nivel de las Naciones Unidas a celebrar **en 2020**.

PASO 10

Gobernanza, implementación y seguimiento

Actuar para crear mecanismos y medios de implementación transparentes, responsables y participativos, así como una gobernanza general de la movilidad humana y de las migraciones basada en los derechos humanos.

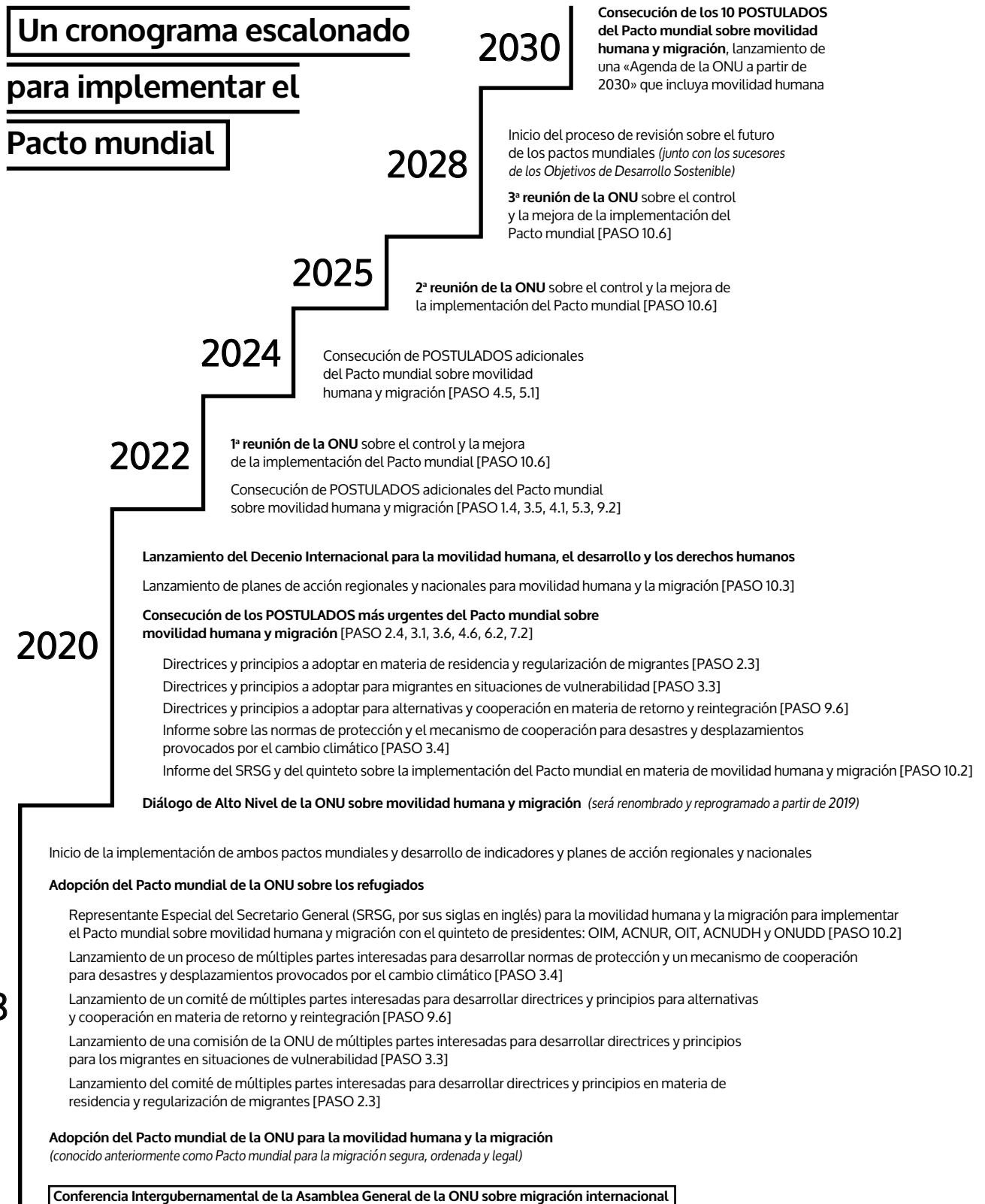
Las acciones a incorporar al Pacto mundial por la movilidad humana y las migraciones son:

- 10.1 Liderazgo de las Naciones Unidas en la movilidad humana Reforzar el liderazgo de las Naciones Unidas, las estrategias a largo plazo y las capacidades necesarias para facilitar la movilidad humana, el desarrollo y los derechos humanos, así como para reforzar la cooperación internacional y la corresponsabilidad de los Estados, para disponer respuestas para los migrantes y los refugiados necesitados que sean rápidas y respeten los derechos humanos, y para trasladar los compromisos generales (conforme se establece en los Pasos 1 a 9 anteriores), a objetivos y estrategias nacionales. Fortalecer el liderazgo comporta una mayor integración de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en el sistema de las Naciones Unidas, y el alineamiento de su mandato y sus operaciones con la Carta de las Naciones Unidas y con el acuerdo de cooperación entre la OIM y las Naciones Unidas⁴.

4 > El artículo 2, párrafo 5, del Acuerdo relativo a la relación entre la OIM y las Naciones Unidas, de 2016, reza así:

“La Organización internacional para las migraciones se compromete a desarrollar sus actividades conforme a los Propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con el debido respeto de las políticas de las Naciones Unidas que los desarrollan y a los demás instrumentos pertinentes en materia de migraciones internacionales, refugiados y derechos humanos”. Lo anterior debe ser trasladado a todos los programas y proyectos de la OIM, así como a su política de asesoramiento.

- 10.2 **Implementación general de este Pacto** Debe elevarse la oficina del Representante Especial del Secretario General para las Migración Internacional, reorganizarla y dotarla de recursos con un enfoque amplio en la movilidad humana y la migración, informando directamente al Secretario General de las Naciones Unidas. Desde la adopción del Pacto Mundial **en 2018**, la oficina debería colaborar estrechamente con los directores del quinteto de la OIM, el ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados), la OIT, el ACNUDH y la UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Crimen) para llevar adelante el Pacto y garantizar la coherencia con la implementación del Pacto Mundial para los Refugiados. **En 2020** debería desarrollarse un informe con recomendaciones sobre los próximos pasos y el seguimiento del Diálogo de alto nivel de las Naciones Unidas.
- 10.3 **Implementación sobre el terreno** Desarrollar Planes de acción regionales y nacionales, y alinearlos con los mecanismos de implementación de los SDGs, para trasladar los compromisos generales del Pacto al contexto de las políticas nacionales. Los Planes de acción deben enfocarse al conjunto de la sociedad, y deben estar redactados usando un vocabulario fácil de entender, así como implicar a todos los niveles de la gobernanza, desde el ámbito local al internacional, incluyendo una participación bien delimitada, los roles y las responsabilidades de los migrantes, los refugiados, la diáspora y la sociedad civil que estén implicados.
- 10.4 **Medios para la implementación** Habilitar una línea de financiación, así como instrumentos financieros apropiados a largo plazo para la movilidad humana y las migraciones, que ayuden a los Estados a implementar los compromisos asumidos en el Pacto mundial.
- 10.5 **Recogida de datos** Mejorar las herramientas y las capacidades para recoger, compilar y analizar las cifras de la movilidad humana y los derechos humanos, desglosándolas en particular por nivel de renta, género, edad, raza, etnia, situación migratoria, discapacidad, localización geográfica y otras características representativas a escala nacional, así como registrar el número de migrantes y refugiados que fallecen o desaparecen en el curso de los traslados, estando detenidos o en el transcurso de deportaciones forzadas, en accidentes laborales, debido a la falta de asistencia sanitaria, así como a causa de crímenes de odio, con la finalidad de reducir y erradicar hechos como estos.
- 10.6 **Reporte y seguimiento** Disponer un esquema y mecanismos de participación para monitorizar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Pacto mundial por la movilidad humana y las migraciones sujetos a revisión, juntamente con el Pacto mundial por los refugiados, así como la revisión de los SDGs realizada por el Foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible (FPAN). Disponer un reporte nacional periódico -de al menos una vez cada 3 años- así como la revisión general de los logros y los desafíos, con el fin de mejorar el desempeño respecto de los compromisos. Organizar reuniones de las Naciones Unidas para la revisión oficial y la monitorización de la implementación del Pacto y la reformulación del Foro mundial para las migraciones y el desarrollo (FMMD) como un espacio de intercambio mutuo y de aprendizaje para los Estados miembros, la sociedad civil y el sector privado.



REVISADO EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2017

El presente documento contiene un enfoque para un Pacto mundial de las Naciones Unidas por la movilidad humana y las migraciones, así como un conjunto de Diez ACTUACIONES que un amplio grupo de organizaciones no gubernamentales entienden como esenciales para un Pacto que satisfaga a los migrantes, a los refugiados y a la sociedad.

El borrador del documento ha sido preparado por un grupo reducido de sus miembros, tras consultar a las 50 organizaciones y redes que forman la sociedad civil [Action Committee](#) (creado en 2016 con motivo de la Cumbre de las Naciones Unidas por los Refugiados y los Migrantes y el seguimiento de ésta) y el [International Steering Committee](#) de la sociedad civil para el Foro mundial para las migraciones y el desarrollo (FMMD).

El documento está abierto para su firma desde ahora hasta finales de noviembre.

CONTACTO

Para más información o para firmar los DIEZ PASOS por favor contáctenos en el correo:

info@madenetwork.org

madenetwork.org

AHORA Y ASÍ

UN ENFOQUE DESDE LA SOCIEDAD CIVIL PARA UN PACTO MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS POR LA MOVILIDAD HUMANA Y LAS MIGRACIONES EN DIEZ PASOS